

Políticas pertinentes a estudiantes / padres

Todas las políticas se pueden ver en <https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/PolicyListing.aspx?S=12>

Si desea obtener más información sobre una política específica, haga clic en ese enlace.

Política ACA

<https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/ViewPolicy.aspx?S=12&revid=f8fyM7U39nPgj5nYvc5rZO==&ptid=amIgtZiB9plushNjl6WXhfiOO==&secid=&PG=6&IRP=0>

El Distrito Escolar de México no discrimina por motivos de sexo en sus programas y actividades de educación, incluido el empleo y las admisiones, como lo requiere el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX). Todas las formas de discriminación basada en el sexo están prohibidas en el distrito, pero esta política se enfoca exclusivamente en el acoso sexual como se define en el Título IX que ocurre dentro de los programas educativos y actividades del distrito. Sin embargo, el distrito responderá de inmediato para investigar y abordar cualquier informe o queja de acoso sexual.

Política IGAEB

<https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/ViewPolicy.aspx?S=12&revid=NnLDZcLazPESVxYqXmDO6O==&ptid=amIgtZiB9plushNjl6WXhfiOO==&secid=qo79RxbUbdO3GjATNVIJ7O==&PG=6&IRP=0>

La Junta de Educación reconoce que los padres / tutores deben ser la fuente principal de educación sexual para sus hijos. La Junta también reconoce que la educación sexual efectiva, enseñada en conjunto con los padres / tutores, ayuda a los estudiantes a evitar riesgos para su salud y éxito académico y los prepara para tomar decisiones informadas como adultos. El distrito ofrecerá instrucción sobre la sexualidad humana y brindará instrucción sobre el abuso sexual como lo requiere la ley. Toda la instrucción será apropiada para la edad de los estudiantes que reciben la instrucción, y los estudiantes pueden estar separados por género para la instrucción. El distrito notificará a los padres / tutores sobre el contenido básico de la instrucción sobre sexualidad humana y abuso sexual del distrito. El distrito también notificará a los padres / tutores de su derecho a retirar a su estudiante de cualquier parte de la instrucción del distrito sobre estos temas mediante solicitud por escrito. El distrito pondrá a disposición todos los materiales del plan de estudios utilizados en la instrucción sobre sexualidad humana y abuso sexual del distrito para su inspección antes del uso de dichos materiales en la instrucción real.

Política JFG

<https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/ViewPolicy.aspx?S=12&revid=DtmwqgeBAOqPmplusuOjS2JEA==&ptid=amIgtZiB9plushNjl6WXhfiOO==&secid=p6v70fd4K8ukRv6vtplusTtSg==&PG=6&IRP=0>

El distrito respeta la privacidad de los estudiantes. Sin embargo, para mantener un ambiente de aprendizaje seguro e investigar adecuadamente la posible mala conducta, el personal del distrito puede examinar la propiedad del estudiante o la propiedad del distrito utilizada por los estudiantes y, en algunas situaciones limitadas, puede requerir que los estudiantes se sometan a pruebas de drogas y / o alcohol. Todas las búsquedas se realizarán de forma profesional y de acuerdo con la ley. El superintendente o la persona designada debe proporcionar al personal la capacitación adecuada y está autorizado a comunicarse con el abogado del distrito para obtener asesoramiento antes de realizar cualquier búsqueda.

Política JFCI

<https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/ViewPolicy.aspx?S=12&revid=UeMJrigoT68uOJ1YBeslshxFg==&ptid=amIgtZiB9plushNjl6WXhfiOO==&secid=p6v70fd4K8ukRv6vtplusTtSg==&PG=6&IRP=0>

A partir del año escolar 2010-2011, el Distrito Escolar de México llevará a cabo pruebas de drogas al azar mediante análisis de orina para todos los estudiantes en los grados siete a doce que soliciten permisos de estacionamiento o participen en actividades patrocinadas por la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias del Estado de Missouri (MSHSAA). Los estudiantes de secundaria y preparatoria del distrito tienen derecho a disfrutar de una experiencia educativa libre de drogas y las pruebas ayudarán a los esfuerzos del distrito para proporcionarla.

Política IGCD

<https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/ViewPolicy.aspx?S=12&revid=aPse8bxXgK8plusoRKvaWHWDg==&ptid=amIgtZiB9plushNjl6WXhfiOO==&secid=qo79RxbUbdO3GjATNVIJ7O==&PG=6&IRP=0>

Debido a que la instrucción virtual puede ser una opción educativa efectiva para algunos estudiantes, el distrito puede ofrecer cursos virtuales a los estudiantes a través del personal del distrito o contratando esos servicios como parte del plan de estudios patrocinado por el distrito. Además, los estudiantes elegibles pueden inscribirse en cursos virtuales ofrecidos a través del Programa de Acceso a Cursos de Missouri (MOCAP). El distrito aceptará todas las calificaciones y créditos obtenidos a través de la instrucción virtual patrocinada por el distrito y MOCAP.

Política JHCB

<https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/ViewPolicy.aspx?S=12&revid=5eJLGF9X3U0oL0wr2zollg==&ptid=amIgtZiB9plushNjl6WXhfiOQ==&secid=p6v70fd4K8ukRv6vtplusTtSg==&PG=6&IRP=0>

Es política del Distrito Escolar de México que todos los estudiantes que asisten a las escuelas del distrito deben estar inmunizados de acuerdo con la ley. El distrito no permitirá que un estudiante asista a la escuela hasta que el distrito tenga evidencia satisfactoria en el archivo que demuestre que el estudiante ha sido vacunado, que el proceso de inmunización ha comenzado y se está logrando un progreso satisfactorio o que el estudiante está exento de obtener vacunas de acuerdo con ley. A ningún niño se le permite inscribirse o asistir a preescolares, guarderías o guarderías patrocinados por el distrito hasta que el distrito tenga evidencia satisfactoria que demuestre que el niño ha sido inmunizado.

Política JO

<https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/ViewPolicy.aspx?S=12&revid=ojMtyGBslshZ5bVCnv0LVD0g==&ptid=amIgtZiB9plushNjl6WXhfiOQ==&secid=p6v70fd4K8ukRv6vtplusTtSg==&PG=6&IRP=0>

La información del directorio es información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara sin el consentimiento de un padre o estudiante elegible. El distrito designará los tipos de información incluidos en la información del directorio y divulgará esta información sin obtener primero el consentimiento de un padre o estudiante elegible, a menos que un padre o estudiante elegible notifique al distrito por escrito como se indica. Los padres y los estudiantes elegibles serán notificados anualmente sobre la información que el distrito ha designado como información de directorio y el proceso para notificar al distrito si no quieren que se divulgue la información. Incluso si los padres o los estudiantes elegibles notifican al distrito por escrito que no quieren que se divulgue la información del directorio, el distrito aún puede divulgar la información si así lo requiere o lo permite la ley. Por ejemplo, el distrito puede requerir que los estudiantes revelen sus nombres, identificadores o direcciones de correo electrónico del distrito en las clases en las que están inscritos, o se puede requerir que los estudiantes usen, muestren públicamente o revelen una tarjeta de identificación de estudiante o una insignia que exhiba información que se designa como información de directorio.

El distrito escolar designa los siguientes elementos como información de directorio.

Información general del directorio – La siguiente información que el distrito mantiene sobre un estudiante personalmente identificable puede ser divulgada por el distrito a la comunidad escolar a través de, por ejemplo, publicaciones del distrito, oa cualquier persona sin obtener primero el consentimiento por escrito de un padre o estudiante elegible: Nombre del estudiante; Fecha y lugar de nacimiento; Nombre de los padres; nivel de grado; estado de inscripción (por ejemplo, a tiempo completo o parcial); número de identificación del estudiante; identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado por el estudiante con el propósito de acceder o comunicarse en sistemas electrónicos siempre que esa información por sí sola no se pueda usar para acceder a registros educativos protegidos; participación en actividades y deportes patrocinados o reconocidos por el distrito; peso y altura de los miembros de los equipos deportivos; datos de rendimiento atlético; Fechas de asistencia; títulos, honores y premios recibidos; obras de arte o trabajos del curso exhibidos por el distrito; escuelas o distritos escolares a los que asistió anteriormente; y fotografías, cintas de video, imágenes digitales y sonido grabado a menos que dichos registros se consideren dañinos o una invasión de la privacidad.

Política KKB

<https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/ViewPolicy.aspx?S=12&revid=jTo3BjdymmgY9W6Yplus0zx9A==&ptid=amIgtZiB9plushNjl6WXhfiOQ==&secid=1QsfUuz8WRJ5slsh0xnyVwukO==&PG=6&IRP=0>

Debido a que el distrito atiende principalmente a menores, está sujeto a una serie de leyes de confidencialidad, respeta las preocupaciones de los padres / tutores y la comunidad sobre la privacidad y busca minimizar la

interrupción del entorno educativo, el distrito prohíbe las grabaciones de audio y visuales en la propiedad del distrito, el transporte del distrito o en una actividad del distrito a menos que esté autorizado en esta política. Cualquier actividad de grabación, incluso la actividad permitida bajo esta política, estará prohibida si la actividad crea una interrupción en el entorno educativo. No se utilizará ni se colocará equipo de grabación en áreas del edificio donde el ocupante tenga una expectativa razonable de privacidad, como baños o vestuarios.